



*República de Panamá*  
*Procuraduría de la Administración*

Panamá, 30 de abril de 2007.  
C-106-07.

Licenciado  
Carlos Vallarino  
Contralor General de la República  
E. S. D.

Señor Contralor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota 610-LEG-AJI, a través de la cual consulta a la Procuraduría de la Administración, si es posible que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) cancele vacaciones vencidas a funcionarios activos, sin que los mismos hagan uso del tiempo correspondiente.

Sobre el tema consultado, es importante señalar que el régimen legal aplicable para los servidores públicos de la Autoridad Nacional del Ambiente está regulado por la ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa, y el decreto ejecutivo 222 de 12 de septiembre de 1997, que la reglamenta.

En este sentido el artículo 94 de la ley 9 de 1994, antes mencionada, dispone que todo servidor público tendrá derecho a un descanso anual remunerado, que se calculará a razón de 30 días por cada 11 meses continuos de trabajo, o a razón de 1 día por cada 11 días de trabajo efectivamente servido, según corresponda.

Por otra parte, el artículo 199 de la ley 54 de 22 de diciembre de 2006, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2007, al referirse al tema del pago de vacaciones a los servidores públicos dispone que éstas sólo se pagarán a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo, y a los ex funcionarios, con cargo a créditos reconocidos, cuando la partida esté consignada en el Presupuesto.

Del contenido de las normas citadas, se infiere claramente que el derecho de los servidores públicos activos de recibir el pago de vacaciones por parte de las instituciones, se encuentra condicionado al hecho que dichos funcionarios hagan uso efectivo del tiempo correspondiente. En consecuencia, la Autoridad Nacional del Ambiente sólo podrá pagar vacaciones vencidas a funcionarios activos cuando éstos hagan uso del tiempo que les corresponde por éste concepto.

Aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Cevilla  
Procurador de la Administración.



OC/1090/au.